

**CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS Y LA
SOCIEDAD SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.**

No. CNBS-CSE-09/2021

ESTE CONTRATO es celebrado

El día 25 de agosto del 2021

ENTRE

- (1) La **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Artículo 245 atribución 31) de la Constitución de la República, con Registro Tributario Nacional No.08019003252507, con dirección para efecto de comunicaciones dirigidas a **ETHEL DERAS ENAMORADO**, en su condición de Presidenta y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, con Tarjeta de Identidad No.1401-1989-00350 y Registro Tributario Nacional No. 0801989003506, debidamente autorizada para la suscripción de este contrato mediante Resolución **GAD No.582/20-07-2021** del 20 de julio de 2021; y físicamente ubicada en Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C" Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2290-4500 y correo electrónico: EDeras@cnbs.gob.hn con copia a Fernando Neda Brito, Gerente Administrativo al correo electrónico: JNeda@cnbs.gob.hn (en adelante denominado "**EL COMPRADOR**"), y
- (2) **SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.**, sociedad constituida mediante Instrumento Público No.169 del 10 de junio del 2011, autorizada ante los oficios del Notario Leonardo Casco Fortín, con Matrícula No.2521097 e inscrita con el No.9866 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P. e inscrita con el No.16417, Folio 8465 del Tomo XIX del Libro de Sociedades del Registro de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa; con Registro Tributario Nacional No.08019011395804 y para efectos de comunicaciones dirigidas a **WENDY MARCELA ACEITUNO ANDINO**, en su condición de Representante Especial, hondureña, mayor de

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

edad, casada, Ingeniera Informática, con tarjeta de identidad No.0801-1981-08642 y Registro Tributario Nacional No.08011981086422; con facultades suficientes para este acto tal y como consta en el Instrumento Público No.94 del 9 de julio de 2019, autorizado en la ciudad de Guatemala ante los oficios de la Notaria Laura Esperanza Ordoñez Rodas, inscrito con el No.54825, Matrícula No.2521097 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P., con dirección en Honduras Business Center, Piso 8, Novacentro, en Tegucigalpa, M.D.C, teléfonos (504) 2280-2252 y 8732-6570, correo electrónico: wendyaa@gruposega.net; (en adelante denominado **"EL PROVEEDOR"**).

POR CUANTO **"EL COMPRADOR"** ha llamado a licitación respecto de los Servicios de la Licitación Pública Nacional No.CNBS-LPN-GC-2021-001 **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT"**; y ha aceptado una oferta de **"EL PROVEEDOR"**, con una vigencia de doce (12) meses a partir del 31 de julio de 2021, por un monto total de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L.11,397,037.86)**, valor que incluye el 15% de impuesto sobre la venta (en adelante denominado **"Precio del Contrato"**).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

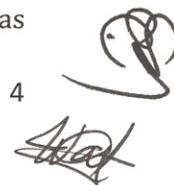
1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas Condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre **"EL COMPRADOR"** y **"EL PROVEEDOR"**, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC); Sección VII, páginas 79 a la 99 del Documento de Licitación Pública Nacional No.CNBS-LPN-GC-2021-001 **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT"**.
 - (c) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC); Sección VIII, páginas 100 a la 103 del Documento de Licitación Pública Nacional No.CNBS-LPN-GC-2021-001 **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT"**.
 - (d) Los Requerimientos Técnicos que comprenden los numerales: **1. Lista de Bienes y Plan de Entregas, 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento, 3.**

Especificaciones Técnicas y 5. Inspecciones y Pruebas de la Sección VI. Lista de Requisitos, páginas 69 a la 75 del Documento de Licitación Pública Nacional No.CNBS-LPN-GC-2021-001 **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT”**.

- (e) Documento de Licitación Pública Nacional No.CNBS-LPN-GC-2021-001 **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT”**.
- (f) Circular Aclaratoria del 6 de julio de 2021, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (g) La oferta de **“EL PROVEEDOR”** y la Lista de Precios original;
- (h) Resolución **GAD No.582/20-07-2021** del 20 de julio de 2021, mediante la cual la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, resolvió entre otros:
“...1. ... 2) ADJUDICAR el contrato para la Licitación Pública Nacional No.CNBS-LPN-GC-2021-001 denominada **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT”** a la sociedad SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V., cuya vigencia es por doce (12) meses a partir del 31 de julio del 2021, por un monto de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L.11,397,037.86), incluido el 15% de impuesto sobre la venta, por ser la oferta que cumple con todos los requisitos técnicos, legales y financieros. 2. Facultar a la Abogada Ethel Deras Enamorado para que, en su condición de Presidenta y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, suscriba el contrato de Licenciamiento con el Representante Legal de la sociedad SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V. 3. Notificar lo resuelto en legal y debida forma a las sociedades: TECNASA HONDURAS, S.A., y SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V., para lo fines pertinentes. 4. Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes...”
- (i) La notificación electrónica de la Resolución **GAD No.582/20-07-2021** del 22 de julio de 2021, emitida por **“EL COMPRADOR”**.
- (j) Expediente del proceso de Licitación Pública Nacional No.CNBS-LPN-GC-2021-001 **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT”**.
- (k) Acuerdo No. SE-037-2013 publicado en el Diario Oficial **“La Gaceta”** el 23 de agosto de 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública que contiene la Cláusula de Integridad, en cumplimiento a la Cláusula PRIMERA, relacionado con el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**.



- (I) Artículos 76 y 78 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del República, Ejercicio Fiscal 2021, contenidas en el Decreto Legislativo No.182-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de diciembre del 2020.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 4. En consideración a los pagos que "EL COMPRADOR" hará a "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en este Contrato, "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios a "EL COMPRADOR" y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
 5. "EL COMPRADOR" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" como contrapartida de la prestación de servicios, servicios conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.
 6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Acuerdo No.SE-037-2013 publicado en el Diario Oficial, "La Gaceta" el 23 de agosto de 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública: "...**CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las



acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta

Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia...”.

7. **CLÁUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

8. Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, contenido en el Decreto Legislativo No.182-2020 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 23 de diciembre del 2020, establece:

“...Artículo 76.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. La multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) que deberá aplicarse a todos los contratos u órdenes de compra de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público, incluyendo las compras realizadas mediante catálogo electrónico...”.

“...Artículo 78. En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y en el contrato mismo...”.

9. **LEY PARA OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEJORAR LOS SERVICIOS A LA CIUDADANIA Y FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO,** que

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains a stylized logo or emblem. The signature is written in a cursive, somewhat illegible script.

reforma los Artículos 2, 3, 27, 121, 128,129 y 153 la Ley de Contratación del Estado e incorpora por Adición los Artículos 3-A y 3-B, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de enero de 2014, dispone CLÁUSULA PENAL.- Artículo 3-B: los contratos que suscriba la Administración Pública deben incluir una cláusula penal en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes.

10. Conforme el Artículo 108 de la Ley de Contratación del Estado, el órgano encargado de velar por la correcta ejecución del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por el contratista y que se cumplan los fines para los que fueron expedidas. Dichas garantías fueron solicitadas en las Condiciones Especiales del Contrato CGC: (17.1, 17.3, 17.4, 17.5)

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de **"EL COMPRADOR"**



ETHEL DERAS ENAMORADO

Presidenta

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Por y en nombre de **"EL PROVEEDOR"**



WENDY MARCELA ACEITUNO ANDINO

Representante Especial

Sega Honduras, S.A. de C.V.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa M.D.C., 06 de julio del 2021

GADGA-OF- 272 /2021

Licenciada

HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA

Directora Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

ONCAE

Su Oficina

Licenciada Estrada:

En cumplimiento a la Circular ONCAE -005-2021, por este medio la Comisión Nacional de Bancos y Seguros le notifica que se han cerrado en HONDUCOMPRAS 2.0 los procesos de Compra Menor y los realizados bajo la modalidad de Licitación, los que se concluirán mediante notificaciones en físico y de igual manera la recepción de la documentación correspondiente de parte de los participantes, en vista que estos procesos, como de costumbre, dejando constancia en el expediente y su difusión en el Portal de Transparencia de la CNBS de todos los registros e informes relacionados con los procedimientos de contratación y adjudicación.

Dado la etapa que se encuentran los procesos bajo la modalidad de licitación en HONDUCOMPRAS 2.0, no fue posible cargarlos en HONDUCOMPRAS 1 por las fechas extemporáneas de publicación, en vista que ya se recibieron las ofertas y actualmente estamos en proceso de evaluación.

Hacemos referencia de los referidos procesos:

- CNBS-LPN-GC-2021-001 "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT".
- CNBS-LPN-GC-2021-002 "ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS PROCESS SYSTEM".
- CNBS-LPN-GC-2021-003 "RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE SOLUCIÓN TEAMMATE PARA 150 USUARIOS".

Cabe señalar que, si se hemos cargado en la Plataforma de HONDUCOMPRAS 1, el proceso CNBS-LPN-GC-2021-005 "ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDORES Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS", en etapa de Recepción de Ofertas, sin ningún problema a la fecha.

Atentamente,


Firmado digitalmente por
JOSE FERNANDO
NEDA BRITO
FERNANDO NEDA BRITO
Gerente Administrativo

Copia: Archivo

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO
ONCAE

CIRCULAR ONCAE No.003-2021

A todos los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Superior de Cuentas, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, las Alcaldías Municipales y cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos.

CONSIDERANDO: Según el Comunicado ONCAE No. 018-2021 que dice “Que la plataforma de HonduCompras 2.0 actualmente se encuentra en un proceso de mantenimiento y mejoras necesarias, producto de varias solicitudes por parte de las instituciones usuarias; por lo que se procederá a suspender el uso de esta para garantizar la integridad de los procesos de adquisición pública.

Durante esta etapa todos los usuarios de la plataforma HonduCompras 2.0, deben emigrar a la plataforma Honducompras 1, para seguir con sus procesos de contratación”

HACE SABER:

- A. Los siguientes lineamientos para la publicación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) en función de las modificaciones en cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021 en cuanto a los montos exigibles y las modalidades de contratación:
1. Descargar el archivo de Excel que corresponde a la última versión del PACC que fue publicada en HonduCompras 2, para que sobre el mismo se puedan hacer las modificaciones requeridas, registrando la versión y su fecha de publicación en HonduCompras 2.
 2. Se deberá modificar las modalidades de contratación de los procesos conforme a los montos exigibles para la publicación en el sistema HonduCompras 1, según las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021; y agregar las demás modificaciones que sean necesarias por decisión institucional.

3. El nombre del archivo Excel que incluirá las modificaciones antes indicadas deberá renombrarse en el siguiente formato:

Iniciales del nombre de la institución_PACC_V_#_fecha de la modificación

- Cada dato separado por un guion bajo entre iniciales, PACC, versión, # y fecha.
- Las iniciales de la institución deberán ser sin separación entre ellas.
- La letra "V" significa versión y "#" será el numero de la versión siguiente como continuación después de la última publicada en HonduCompras 2.0
- La Fecha de modificación será la fecha en que se realice el ajuste y/o modificación sin espacio entre día, mes y año.

Ejemplo:

SCGG_PACC_V_14_20julio2021

4. El ajuste del PACC a los montos exigibles para su publicación en HonduCompras 1 y las modificaciones subsiguientes, cada vez que se realicen, deberán ser remitidas mediante oficio del gerente administrativo o su equivalente dirigido a la directora de la ONCAE al correo pacc_oncae@scgg.gob.hn con el asunto: PACC [Nombre completo de la institución].

El correo deberá contener:

- El oficio de remisión firmado en formato PDF.
 - El archivo del PACC en formato PDF con el nombre, firma y sello del usuario elaborador, revisor y aprobador, según su rol en HonduCompras 2.0. Es responsabilidad del gerente administrativo ante los órganos contralores del Estado verificar el cumplimiento de este requerimiento.
 - Documentos de revisión por parte del CPC o equivalente en formato PDF.
 - El archivo del PACC en formato editable Excel conteniendo procesos ejecutados y programados para ejecutar.
5. El plazo máximo para remitir el PACC ajustado según las indicaciones anteriores es de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de la presente circular.
 6. Para efectos de transparencia, los PACC en formato PDF, serán publicados por parte de la ONCAE en el sistema HonduCompras 1 tal como sean recibidos, debiendo verificar en <http://h1.honducompras.gob.hn/PACC/Defaulta.aspx>.

B. Los siguientes lineamientos son aplicables para la continuidad de los procesos de contratación ya iniciados en el sistema HonduCompras 2.0:

1. Según el Comunicado ONCAE No. 018-2021 que dice “Con el objetivo de que las instituciones finalicen los procesos en curso, se les otorgará un plazo prudencial de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente comunicado.” Lo anterior es aplicable a los procesos de compra menor.
2. Para los procesos de contratación con modalidades de licitación pública, licitación privada, concurso público, concurso privado y contratación directa deberán completarse su publicación en HonduCompras 2.0 hasta el estado “Adjudicado”, cumpliendo con la publicación del contrato, de acuerdo con la programación de fechas según la publicación de cada proceso.

Tegucigalpa M. D. C. 23 de junio del 2021


Licda. Hiwy Estrada
Directora

DIRECCION
ONCAE
UNIDAD NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

ONCAE

CIRCULAR ONCAE-005-2021

A todos los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Tribunal Superior de Cuentas, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Alcaldías Municipales y cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos y a todos los proveedores del estado.

De conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2, 5, 6, 10 y, 31 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 43 de su Reglamento, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones de Estado (ONCAE), comprometida con el buen cumplimiento de las diferentes modalidades de procesos de compra, por lo que hace saber lo siguiente:

- Que en relación al COMUNIDADADO-ONCAE-018-2021 y a la CIRCULAR-ONCAE-No-OO3-2021 se estableció un plazo para finalizar los procesos de compras en curso, es importante hacer notar que ese plazo ha expirado.
- Según la CIRCULAR-ONCAE-No-OO3-2021 se dio un plazo de 10 días para poder cerrar los procesos de compra menor y se podía continuar con los procesos de licitación y concurso que se encontraran ya comenzados en HONDUCOMPRAS 2.0 antes de ser socializado el COMUNIDADADO-ONCAE-018-2021, sin embargo; por razones administrativas que requieren el cierre total de la plataforma, se instruye para que los procesos que están en desarrollo puedan publicarse y continuarse en la plataforma HONDUCOMPRAS 1, para lo cual se recomienda publicar el cambio indicando que las ofertas deberán presentarse en físico para efectos de soporte legal. Dichos procesos deben ser identificados, conservando el mismo nombre del proceso publicado en HONDUCOMPRAS 2.
- Las Instituciones que no cuentan con usuarios para publicación de los procesos de compra en HONDUCOMPRAS 1 deberán solicitarlos a la ONCAE a través del formulario: <https://forms.office.com/r/CH1eSVviie>. La ONCAE programará capacitaciones sobre el uso de la Plataforma, para lo cual hará la difusión en los sitios web oficiales y redes sociales.
- Conforme a lo antes descrito se instruye a los proveedores que para la presentación de ofertas en físico en la plataforma HONDUCOMPRAS 1, deberán ajustarse a la regulación establecida en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Tegucigalpa M.D.C. 01 de julio del 2021



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chimínike



Info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

**OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO**



COMUNICADO ONCAE No. 018-2021

A todos los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, El Poder Legislativo, El Poder Judicial, El Tribunal Superior de Cuentas, El Ministerio Público, La Procuraduría General de la República, El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, las Alcaldías Municipales y cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos y a todos los proveedores del Estado.

COMUNICA:

Que de conformidad a lo establecido en los Artículo 31 de la Ley de contratación del Estado y el 43 de su Reglamento la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado debe buscar los mecanismos de gestión pública, propios de un estado moderno, donde deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno mundial, fundamentado en la publicidad, en la transparencia, en la libre competencia y la igualdad; y como ente normativo de contratación pública debe disponer de los medios de tecnología electrónica adecuados y actualizados con el propósito de dar confiabilidad a los procesos de contratación que realiza el Estado por lo que hace saber lo siguiente:

Que desde el año 2019 se puso a disposición de las Instituciones y Proveedores del Estado la nueva plataforma Honducompras 2.0, siendo una plataforma innovadora que vino a cambiar el sistema de contratación pública en cuanto a transparencia y publicidad.

Que la plataforma de HonduCompras 2.0 actualmente se encuentra en un proceso de mantenimiento y mejoras necesarias, producto de varias solicitudes por parte de las instituciones usuarias; por lo que se procederá a suspender el uso de esta para garantizar la integridad los procesos de adquisición pública.

Durante esta etapa todos los usuarios de la plataforma HonduCompras 2.0, deben emigrar a la plataforma Honducompras 1, para seguir con sus procesos de contratación.

Con el objetivo de que las instituciones finalicen los procesos en curso, se les otorgará un plazo prudencial de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente comunicado.

Las instituciones que han realizado sus procesos a través de HonduCompras 2.0 deben descargar su información de la plataforma, para que estén respaldados con las respectivas copias de seguridad de los procesos, en caso de que las modificaciones a la plataforma afecten el historial y el acceso a las mismas.

La suspensión de la plataforma Honducompras 2.0 entrará en vigor a partir de la finalización de los 10 días hábiles mencionados en el presente comunicado.

La ONCAE convocará a los diferentes usuarios de la plataforma a efecto de que los cambios que se realicen sean de acuerdo con la normativa legal y al procedimiento establecido en la misma, para lo cual esta Oficina Normativa estará en la disposición de apoyar y asesorar a todas las instituciones que lo requieran.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de junio de 2021

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
LIC. HIWY DANELY ESTRADA
Directora

